

EDICTO:**ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222 – 24° DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA****HACE SABER:**

Que dentro de las diligencias seguidas por esta Alcaldía adelanta la ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA por presunta infracción al régimen urbanístico, radicado con aplicativo SI-ACTÚA No.7668 y expediente N° 2011190890100357E, y en cumplimiento al Auto N° 362 de Fecha 20 de septiembre de 2019, emanado del Concejo de Justicia, se procede a notificar la Resolución N° 00215 del 07 de Mayo de 2018, que en su parte resolutive dice:


“RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar por extemporáneos los recursos de Reposición y Apelación interpuestos por el Doctor **MANUEL ANTONO ROMERO TORO**, Agente del Ministerio Público, mediante radicado 20186910005512 del día 17 de enero de 2018, obrante a folio 36-37 del expediente, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Contra el rechazo del Recurso de Apelación procede el recurso de Queja ante el Concejo de Justicia conforme al artículo 50 numeral 3 de la ley 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

(Firmado)**RAY G. VANEGAS HERRERA**
Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar”

Constancia de fijación. Hoy, 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 , se fija el presente edicto, de conformidad con el artículo 45 del C.C.A, con el fin de notificar personalmente de la providencia proferida por este Despacho, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de diez (10) días hábiles.


LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222 – 24° AGP

Constancia de desfijación, El presente edicto permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término de diez (10) días hábiles y se desfija el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222 – 24° AGPProyectó: José Augusto González/ abogado A.G.P. 